



RESOLUCION N° 396.-

**POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL PLAN PILOTO PARA LA UTILIZACION DE LOS MECANISMOS DE TRATAMIENTO DE DATOS SOBRE MERCADERIAS PROVENIENTES DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA Y/O HONK KONG, EN TIEMPO REAL, DISPONIBILIZADO MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRADO DE VERIFICACION DE CARGAS (SIVECA) PARA SU UTILIZACIÓN POR LAS UNIDADES TECNICAS COMPETENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION ADUANERA VIGENTE.**

Asunción 28 de diciembre de 2018

**VISTO:** Los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 261°, 262°, 386°, 392° de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”; la Ley N° 2953/06 “Que aprueba el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, y el Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías”; la Ley N° 444/94 “Que ratifica el Acta Final de la Ronda de Uruguay del GATT”; la Ley N° 9/91 “Que aprueba y ratifica el Tratado para la constitución de un Mercado Común (Tratado de Asunción)”.

**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio de Hacienda por Nota N° 1514 de fecha 12 de diciembre de 2017 solicita a la Dirección Nacional de Aduanas la implementación de un sistema informatizado denominado Sistema Integrado de Verificación de Cargas (SIVECA) que disponibiliza en tiempo real datos de importaciones de mercaderías con destino a Paraguay, provenientes de la República Popular de China y/o Hong Kong.

Que, el referido sistema así como los datos son proveídos por una organización denominada Unión Cultural, Industrial, Tecnología y Comercial Paraguaya – China (UCITC), en el marco de un Convenio de Cooperación recíproca con el Ministerio de Hacienda, siendo su objetivo el siguiente: “...*facilitar la cooperación, el desarrollo tecnológico, la actualización y transparencia de información, en los referentes a la prevención de piratería, lavado de dinero y evasión de impuestos mediante la implementación de un sistema informático integral para el control de mercaderías y creación de una base de datos completa, que incluirá las informaciones actualizadas en tiempo real (online) en forma constante, el cual emitirá un “código identificador digital” para todas las cargas marítimas y/o aéreas provenientes de la República Popular de China y/o Hong Kong con destino a la República del Paraguay*”.

Que, los funcionarios técnicos informáticos de la institución han definido un mecanismo de acceso a las informaciones provenientes del país de origen por medio de herramientas automatizadas para asegurar la integridad de los datos contenidos mediante una “identificación digital”, el cual permitirá a los funcionarios competentes de la institución aduanera acceder al flujo de informaciones que coadyudarán para sus tareas específicas.

Que, el uso de las informaciones y datos proporcionados deberán ser tratados de conformidad a la legislación aduanera vigente, siendo conveniente su armonización con la legislación vigente en materia del valor en aduana de las mercaderías importadas basado en el Acuerdo de Valoración del GATT '94 de la Organización Mundial del Comercio y los mecanismos de revisiones posteriores en materia de la base imponible de las mercaderías declaradas.

Que, la Cláusula Tercera del Convenio dispone que el “Código de Identificación Digital” emitido por el Sistema SIVECA, constituirá un instrumento obligatorio e imprescindible requerido por la entidad gubernamental correspondiente, para los trámites de importación en la República del Paraguay.

Que, por Nota M.H. N° 1514 de fecha 12 de diciembre de 2017 el Ministerio de Hacienda solicita la implementación del citado sistema en la mayor brevedad posible.



ECÓN. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS